## BANCO DE ESPAÑA

#### 13606

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 17 de julio de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

#### **CAMBIOS**

1 euro =	0,9352	dólares USA.
1 euro =	101,65	yenes japoneses.
1 euro =	336,60	dracmas griegas.
1 euro =	7,4591	coronas danesas.
1 euro =	8,3585	coronas suecas.
1 euro =	0,62700	libras esterlinas.
1 euro =	8,1660	coronas noruegas.
1 euro =	35,525	coronas checas.
1 euro =	0,57412	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	260,09	forints húngaros.
1 euro =	4,0502	zlotys polacos.
1 euro =	208,0275	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5465	francos suizos.
1 euro =	1,3877	dólares canadienses.
1 euro =	1,6003	dólares australianos.
1 euro =	2,0311	dólares neozelandeses.

Madrid, 17 de julio de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## 13607

COMUNICACIÓN de 17 de julio de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	177,915
100 yenes japoneses	163,685
100 dracmas griegas	49,431
1 corona danesa	22,306
1 corona sueca	19,906
1 libra esterlina	265,368
1 corona noruega	20,375
100 coronas checas	468,363
1 libra chipriota	289,810
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	63,972
1 zloty polaco	41,081
100 tolares eslovenos	79,983
1 franco suizo	107,589
1 dólar canadiense	119,901
1 dólar australiano	103,972
1 dólar neozelandés	81,919

Madrid, 17 de julio de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

13608

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con contraseña J-02408-11: Saco de papel multihoja, marca y modelo «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 510, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en la carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja, marca y modelo «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 510, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.33005145/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-02408-11 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrados las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 510. Características y materias a transportar: Según anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 31 de mayo de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 31 de mayo de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

### ANEXO

Fabricante: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», carretera N-II, kilómetro 582, 08630 Abrera (Barcelona).

Nombre EIC y número de expediente EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», BB.VC. 33005145/00.

Contraseña homologación:

ADR	J-02408-11
RID/IMDG/OACI	J-02408-11